

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/03/2020



Cámara de Senadores 1º Piso
14 de Mayo e/ Avda. República

 Tel: (414) 5890/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	52.210.430.768	52.210.430.768	7.719.303.905	15 %	3.495.426.030	4.223.877.875
1		Administración Ejecutiva	7.252.179.157	7.252.179.157	1.294.312.176	18 %	1.235.461.562	58.850.614
10	01	Recursos del Tesoro	7.252.179.157	7.252.179.157	1.294.312.176	18 %	1.235.461.562	58.850.614
2		Gestión Legislativa	2.170.293.174	2.170.293.174	474.653.353	22 %	468.464.166	6.189.187
10	01	Recursos del Tesoro	2.163.757.386	2.163.757.386	474.653.353	22 %	468.464.166	6.189.187
30	08	Impuesto Inmobiliario	6.535.788	6.535.788	0	0 %	0	0
3		Equipamientos a los Centros de Salud	900.000.000	900.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	750.000.000	750.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	150.000.000	150.000.000	0	0 %	0	0
4		Construcción, Ampliación, Refacción de Centros de Salud	200.000.000	200.000.000	81.165.483	41 %	0	81.165.483
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	81.165.483	41 %	0	81.165.483
5		Construcción de Espacios Educativos	4.631.891.709	4.631.891.709	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	4.311.891.709	4.311.891.709	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	320.000.000	320.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Otorgamiento de Becas	280.000.000	280.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	280.000.000	280.000.000	0	0 %	0	0
7		Provisión de Merienda Escolar	10.375.083.005	10.375.083.005	1.151.066.524	11 %	0	1.151.066.524
10	01	Recursos del Tesoro	10.375.083.005	10.375.083.005	1.151.066.524	11 %	0	1.151.066.524
8		Provisión de Almuerzo Escolar	14.842.399.474	14.842.399.474	1.552.269.600	10 %	1.552.269.600	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.995.184.800	10.995.184.800	1.552.269.600	14 %	1.552.269.600	0
30	03	FONACIDE	2.273.621.074	2.273.621.074	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.573.593.600	1.573.593.600	0	0 %	0	0
9		Equipamiento de Aulas	230.902.816	230.902.816	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	230.902.816	230.902.816	0	0 %	0	0
10		Asistencia Técnica a Productores y Emprendimientos	997.998.000	997.998.000	597.005.268	60 %	0	597.005.268
30	07	Canon Juegos de Azar	834.000.000	834.000.000	597.005.268	72 %	0	597.005.268
30	08	Impuesto Inmobiliario	163.998.000	163.998.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Mantenimiento y Reparación de Caminos	1.550.723.967	1.550.723.967	185.854.678	12 %	0	185.854.678
30	06	Impuesto al Valor Agregado	908.045.948	908.045.948	185.854.678	20 %	0	185.854.678
30	07	Canon Juegos de Azar	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	142.678.019	142.678.019	0	0 %	0	0
12		Construcción de Espacios Públicos	7.269.653.452	7.269.653.452	2.259.156.823	31 %	165.310.702	2.093.846.121
30	03	FONACIDE	762.351.000	762.351.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	6.294.382.452	6.294.382.452	2.159.423.782	34 %	165.310.702	1.994.113.080
30	38	Aporte de INC Ley 4.372/11	212.920.000	212.920.000	99.733.041	47 %	0	99.733.041
13		Servicio de Asistencia Social	1.509.306.014	1.509.306.014	123.820.000	8 %	73.920.000	49.900.000
10	01	Recursos del Tesoro	865.754.454	865.754.454	6.600.000	1 %	6.600.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	61.760.569	61.760.569	12.320.000	20 %	12.320.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	581.790.991	581.790.991	104.900.000	18 %	55.000.000	49.900.000
TOTAL ENTIDAD			52.210.430.768	52.210.430.768	7.719.303.905	15 %	3.495.426.030	4.223.877.875

Fuente: MH-SIAF; Al 31/03/2020

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **OF 38 COMPENSACIONES INC:** son recursos financieros transferidos a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento de Concepción, conforme a la Ley N° 4372/11, percibido en concepto de compensación de la Industria Nacional del Cemento por la utilización de los recursos naturales no renovables.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

14 de Mayo e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5890/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

